



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



ACOGE POSTNATAL PARENTAL SRA.  
DANIELA BENAVENTE JIMENEZ,  
ASISTENTE SOCIAL CESFAM DR.  
FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 1887

CHILLÁN VIEJO, 27 MAY 2016

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Ley 20.545/2011, la cual modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de Doña DANIELA VICTORIA BENAVENTE JIMENEZ, de fecha 23 de mayo del 2016, para acogerse al postnatal parental establecido en la Ley 20.545/2011.

Decreto Alcaldicio N° 308/27.01.2016, que modifica orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

**DECRETO**

1.- ACOGE POSTNATAL PARENTAL a Doña DANIELA VICTORIA BENAVENTE JIMENEZ, Cédula de Identidad N° 15.377.273-9, Asistente Social del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, por 84 días contados, desde el 19 de mayo al 10 de agosto del 2016.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDÉS  
ALCALDE (S)

UAV/HHH/OES/ARM/csn

DISTRIBUCIÓN: Registro Contraloría SIAPER, Secretaría Municipal, Departamento de Salud Municipal, Carpeta de Remuneraciones mes de mayo 2016, Carpeta RRHH.